**itwillbe**

- y -

[●]

**(como** "**Licenciatario**"**)**

**Contrato de Licencia de Uso de La Aplicación PPa**

En [●], a [●] de 2017

CONTENIDO

Cláusula Pág.

[Documentos Contractuales y Jerarquía de Documentos 2](#_Toc476132544)

[Interpretación 2](#_Toc476132545)

[Definiciones 2](#_Toc476132546)

[Objeto 4](#_Toc476132547)

[Licencia PPa 5](#_Toc476132548)

[Obligaciones Del Licenciatario 6](#_Toc476132549)

[Restricciones en el Uso de PPa 6](#_Toc476132550)

[Contenido Prohibido 7](#_Toc476132551)

[Duración del Contrato 7](#_Toc476132552)

[Resolución Anticipada 7](#_Toc476132553)

[Actos Posteriores a la Terminación 8](#_Toc476132554)

[Precio y Pago 8](#_Toc476132555)

[Derechos de Propiedad Intelectual 9](#_Toc476132556)

[Responsabilidad 10](#_Toc476132557)

[Fuerza Mayor 11](#_Toc476132558)

[Contratación de Servicios Por El Licenciatario 11](#_Toc476132559)

[Confidencialidad 12](#_Toc476132560)

[Auditoría 12](#_Toc476132561)

[Cesión 13](#_Toc476132562)

[Independencia de las Partes 13](#_Toc476132563)

[Integridad del Contrato 13](#_Toc476132564)

[Divisibilidad 13](#_Toc476132565)

[Notificaciones 13](#_Toc476132566)

[Derecho Aplicable y Jurisdicción Competente 14](#_Toc476132567)

[Anexo I 16](#_Toc476132568)

[Anexo II 17](#_Toc476132569)

**Contrato de Licencia de Uso de La Aplicación PPa**

En [●], a [●] de [●] de 2017

Reunidos

* **De una parte**, itwillbe, Organización No Gubernamental española domiciliada en Calle San Pablo 29 – 28231, Las Rozas, Madrid, representada en este acto por [●], en virtud de poderes que declara ser suficientes y estar en vigor.
* **De otra parte**, [●], [●], domiciliada en [●] (en adelante, el "**Licenciatario**"), representada en este acto por [●], en virtud de poderes que declara ser suficientes y estar en vigor.

En adelante, denominados colectivamente las "**Partes**" o individualmente, la "**Parte**".

Exponen

1. Que itwillbe es una Organización No Gubernamental española de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Concienciación, independiente, transparente y neutral, que trabaja con un enfoque basado en la Educación y la Innovación como pilares y métodos de trabajo altamente eficaces para optimizar los recursos en el terreno social.
2. Que el Licenciatario es [●] y, en el marco de su actividad social, se enfrenta a la necesidad de identificar a personas carentes de identidad reconocida para su protección y el seguimiento de sus necesidades.
3. Que itwillbe es titular de la aplicación *Protection People app* (en adelante, "**PPa**"), un programa informático de reconocimiento biométrico multifactorial que, a través de la identificación, permite el seguimiento sanitario, educativo y la prevención y protección contra abusos en los colectivos más vulnerables.
4. Que el Licenciatario, para cumplir sus fines sociales, está interesado en adquirir, e itwillbe en conceder, una licencia de uso sobre la aplicación PPa con el fin de posibilitar la identificación, a través de la biometría, de personas desfavorecidas para su monitorización y protección.
5. Que, siendo ello así, ambas Partes, reconociéndose capacidad de representación bastante y de contratación suficiente, acuerdan suscribir el presente "Contrato De Licencia de Uso De La Aplicación PPa” (en adelante, el "**Contrato**") que regirá su relación de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

1. Documentos Contractuales y Jerarquía de Documentos
   1. Forman parte integrante de este Contrato las presentes Cláusulas, así como los siguientes documentos que figuran como Anexos:
      1. **Anexo I**: Descripción de la aplicación PPa;
      2. **Anexo II**: Criterios para el Uso de la aplicación PPa; y
      3. Cualesquiera otros Anexos que, una vez acordados y firmados por las Partes, se puedan añadir al presente Contrato.
   2. Toda modificación ulterior del Contrato no será válida si no se recoge en un documento firmado por ambas Partes que constituya un Anexo o complemento al presente Contrato y que expresamente prevea dicha modificación.
   3. En caso de contradicción entre lo dispuesto en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, el clausulado del Contrato prevalecerá sobre todos sus Anexos a todos los efectos, salvo en el caso de que el/los Anexo/s objeto de contradicción con el clausulado del Contrato, previera/n expresamente sus efectos modificativos y/o su prevalencia respecto de las cláusulas del Contrato, en cuyo caso dichos Anexos tendrán prevalencia.
2. Interpretación
   1. Los títulos de las cláusulas del presente Contrato son meramente informativos y no deben tenerse presentes para la interpretación del mismo.
   2. Todos los términos del presente Contrato serán interpretados como del género y/o número que las circunstancias o contexto requieran.
   3. Los términos "incluye", "incluyendo", "en particular" y "particularmente", serán interpretados como ejemplos de una enumeración indefinida (es decir, entre otros) y no como una enumeración limitada.
   4. La referencia a días se entenderá realizada a días naturales.
   5. Cualquier referencia a una norma jurídica prevista en este Contrato, será interpretada como comprensiva de dicha norma, cualquiera de sus modificaciones o legislación que la sustituya, y todas las normas de desarrollo de la misma que estén en vigor en el momento de llevar a cabo la interpretación.
   6. Cualquier referencia a un contrato o a otro documento de fecha determinada que se mencione en este Contrato, será interpretado como referido a dicho contrato u otro documento (según corresponda) conforme haya sido modificado y desarrollado hasta el momento de llevar a cabo la interpretación.
3. Definiciones

En el presente Contrato, los siguientes términos con la primera letra en mayúscula, tendrán el significado que se enuncia a continuación, todo ello sin perjuicio de aquellos otros términos que puedan definirse en otras cláusulas del Contrato:

* + 1. "**Código Fuente**" significa el formato textual de PPa escrito en un lenguaje orientado a su comprensión por el ser humano (incluyendo, entre otros, comentarios escritos y documentación de programación, diagramas de flujo, simulaciones de datos, parámetros de personalización, diagramas lógicos, anotaciones y cualesquiera otros documentos escritos, con independencia del formato al que se incorporen), y que está concebido principalmente para ser transformado o compilado en un formato ejecutable o intermedio o para ser ejecutado directamente mediante interpretación o traducción, en cualquiera de los casos, para permitir su uso en un sistema informático.
    2. "**Código Objeto**" significa el conjunto de datos e instrucciones escritos en un lenguaje de tipo binario o código máquina, que han sido traducidos del Código Fuente y que son entendidos por el ordenador directamente. Una vez obtenido, el programa puede ejecutarse de forma independiente al Código Fuente.
    3. "**Derechos de Propiedad Intelectual**" significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial en cualquier parte del mundo, registrados o no, incluyendo, sin limitación, las patentes, los modelos de utilidad e industriales, los diseños y dibujos industriales, los inventos, las marcas y otros signos distintivos (registrados o no), los nombres comerciales, los derechos de autor (incluidos, sin limitación, los derechos de reproducción, transformación (incluida la autorización para ejercitar cualquier derecho de explotación sobre el resultado de la transformación durante toda la vida de los derechos del titular de la obra transformada), distribución, comunicación pública y puesta a disposición de terceros, todos ellos en relación con cualquier modalidad de explotación que sea aplicable) y otros derechos asociados, los derechos sobre los nombres de dominio, los derechos sobre las bases de datos (incluido el *sui generis*) y los derechos sobre los diseños y modelos (registrados o no), los derechos sobre los semiconductores y las topografías, otros derechos de propiedad intelectual y derechos "conexos" según se definen en la Normativa Aplicable, el copyright, los derechos sobre mecanismos industriales, el *know-how* y los secretos industriales, además de todos los demás derechos de naturaleza similar y que puedan requerir una protección similar en cualquier lugar del mundo, en la Fecha de Entrada en Vigor del Contrato o posteriormente.
    4. "**Documentación**" significa los manuales, instrucciones y documentos técnicos que puedan proporcionarse al Licenciatario en relación con el Uso de PPa.
    5. "**Fuerza Mayor**" significa cualquier suceso que fuera imprevisible, o que de ser previsible, fuera inevitable, incluyendo en todo caso, aunque sin exclusión de otros acontecimientos, las situaciones siguientes: guerra, terrorismo, motín, insurrección, huelga y conflictos laborales, sabotaje, vandalismo, incendio, inundación o cualquier otro acontecimiento climático excepcional, orden administrativa o judicial, avería o interrupción de las redes eléctricas o de telecomunicaciones.
    6. "**Información Confidencial**" significa toda información de cualquier naturaleza o de propiedad exclusiva de una Parte (la "**Parte Reveladora**"), revelados por dicha Parte a la otra Parte (la "**Parte Receptora**") de conformidad con el presente Contrato, incluyendo de modo enunciativo pero no limitativo, información relacionada a la actividad empresarial, clientes, socios, estrategia y planes de negocio, finanzas, programas de ordenador y su documentación asociada, sistemas informáticos, *know how*, secretos industriales, procesos productivos, información sobre organización interna, con independencia de que dicha información sea comunicada de manera verbal, por escrito, electrónicamente o de cualquier otra manera. A estos efectos, Información Confidencial no incluye aquella información que:
       1. Sea de dominio público en el momento de su revelación, a menos que la información revelada constituya una compilación o colección de dicha información de domino público, en una forma no anteriormente conocida;
       2. Haya pasado al dominio público después de su revelación sin ninguna infracción o incumplimiento imputable a la Parte Receptora;
       3. Haya sido proporcionada a la Parte Receptora por un Tercero con derecho a revelar la información en cuestión y sin compromiso de confidencialidad;
       4. Fuera ya conocida por la Parte Receptora en el momento de su revelación o fuera desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora; y/o
       5. Fuera declarada expresamente como excluida de la Información Confidencial por el presente Contrato.
    7. "**Intereses**" significa aquellos que sean mayores de entre el doble del tipo del interés legal del dinero aplicable en España y los máximos permitidos por la legislación aplicable en dicho país.
    8. "**Normativa Aplicable**" significa todas las leyes internacionales, nacionales y regionales, todas las reglas, normativa y normas (incluidas las normas impuestas por las entidades gubernamentales o autoridades reguladoras, así como todas las normas de ámbito industrial) que puedan ser de aplicación a una persona y/o a una actividad determinada, en el marco de las disposiciones del presente Contrato.
    9. "**PPa**" significa el programa informático de reconocimiento biométrico multifactorial (dactilar, palmar y facial) *Protection People app*, titularidad de itwillbe, que opera en dispositivos móviles y ordenadores y que, a través de la identificación, permite el seguimiento sanitario, educativo y la prevención y protección contra abusos en los colectivos más vulnerables.
    10. "**Precio**" tiene el significado previsto en la Cláusula 12.
    11. "**Tercero**" significa cualquier persona física o jurídica distinta de las Partes del presente Contrato y sus respectivos empleados.
    12. "**Territorio**" significa [●].
    13. "**Usar**", o cualquier otro término derivado, significa descargar, instalar, activar, acceder y/o utilizar de cualquier otra manera PPa, excluyendo en particular la reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de PPa.

1. **Objeto**
   1. Mediante el presente Contrato se establecen los términos y condiciones que regulan el otorgamiento por itwillbe al Licenciatario de una licencia de Uso de PPa (en adelante, "**Licencia PPa**"), a cambio del Precio. Las funcionalidades y características de PPa se encuentran descritas en el **Anexo I** de este Contrato.
   2. El presente Contrato comprende únicamente la Licencia PPa bajo los términos y condiciones aquí establecidos. A efectos de claridad, las tareas o funciones requeridas a itwillbe no incluyen los servicios de instalación, alojamiento ni de mantenimiento de ningún tipo sobre PPa.
   3. En el supuesto de que las Partes acuerden la realización por itwillbe de tareas o funciones que excedan los límites definidos en el presente Contrato, dichas tareas y funciones (en adelante, los "**Nuevos Servicios**"), serán prestadas conforme a los términos y condiciones económicos y operativos acordados de forma previa y por escrito por las Partes. Hasta ese momento, itwillbe no tendrá obligación alguna de prestar los Nuevos Servicios.
2. **Licencia PPa**
   1. itwillbe otorga al Licenciatario una licencia no exclusiva, no sub-licenciable e intransferible para Usar el Código Objeto de PPa y la Documentación en las siguientes condiciones cumulativas:
      1. "Tal-cual" ("as-is"), en el sentido de que se entrega según la descripción del **Anexo I** y no se llevará a cabo tarea de adaptación o personalización alguna por parte de itwillbe a las necesidades o características del Licenciatario;
      2. Sólo por empleados del Licenciatario o de Terceros contratados o que colaboren con éste, con el exclusivo propósito de identificar a personas carentes de identidad reconocida para su protección y el seguimiento de sus necesidades en el marco de las actividades del Licenciatario;
      3. Sin finalidad o ánimo de lucro;
      4. Únicamente durante la duración del presente Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula 8;
      5. Sólo en caso de que el Licenciatario cumpla con los criterios para el Uso de PPa establecidos en el **Anexo II** del presente Contrato durante toda la duración del mismo;
      6. Sólo por usuarios situados físicamente en el Territorio en el momento del Uso;
      7. De conformidad con las instrucciones, directrices, etc. contenidas en el **Anexo I** y/o la Documentación sobre PPa que itwillbe proporcione al Licenciatario;
      8. Sujeto al pago del Precio; y
      9. Sujeto a las limitaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos.
   2. A efectos de claridad, se hace constar expresamente que la Licencia PPa otorgada de acuerdo con lo arriba mencionado, no supone cesión, licencia o transmisión alguna de Derechos de Propiedad Intelectual sobre PPa, ni sobre la Documentación relacionada con la misma, que itwillbe haya podido proporcionar al Licenciatario. La titularidad de PPa, de la mencionada Documentación y de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los mismos, seguirá siendo de itwillbe.
   3. El incumplimiento de los términos de la Licencia PPa será considerado un incumplimiento esencial de este Contrato a todos los efectos y dará derecho a itwillbe, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle (incluido el derecho a reclamar por los daños y perjuicios), a resolver anticipadamente el presente Contrato.
3. Obligaciones Del Licenciatario

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones del Licenciatario derivadas de la aplicación de otras Cláusulas del presente Contrato, el Licenciatario reconoce y acepta que:

* + 1. Para Usar PPa es necesario cumplir con las características técnicas recogidas en el **Anexo I**. Es responsabilidad del Licenciatario, de sus empleados o de cualquier otro Tercero que Use PPa conforme a lo previsto en la Licencia PPa, obtener y soportar el coste del equipamiento y suministros adecuados (Ej. Servicio de telecomunicaciones, electricidad, ordenador, dispositivo móvil, etc.). itwillbe no tendrá ninguna responsabilidad en el caso de que PPa (o cualquiera de sus partes) no pueda ser Usado correctamente como consecuencia de un problema con el equipamiento o suministro de quien intenta Usar PPa;
    2. Con el fin de garantizar un Uso correcto de PPa, deberá Usar la herramienta en condiciones ambientales adecuadas, según las especificaciones del **Anexo I** y/o de la Documentación proporcionada al Licenciatario; y
    3. Los servicios de instalación, alojamiento y mantenimiento de PPa no formarán parte del objeto del presente Contrato. El Licenciatario podrá proceder a su contratación de conformidad con lo previsto en la Cláusula 16.1.

1. Restricciones en el Uso de PPa
   1. Sin perjuicio de otras restricciones y limitaciones derivadas de la aplicación de otras Cláusulas del presente Contrato, las Partes acuerdan que el Licenciatario no podrá realizar (ni autorizar a sus empleados o a Terceros a que realicen) cualquiera de las siguientes actividades, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de itwillbe:
      1. Vender, revender, distribuir, alquilar, licenciar o sub-licenciar, en todo o parte, PPa o la Documentación;
      2. Usar PPa o emplear la Documentación en beneficio de Terceros o de sus empleados, incluso aun cuando el Licenciatario no reciba contraprestación por ello;
      3. Modificar, adaptar o transformar PPa o la Documentación, incluida la corrección de errores de PPa;
      4. Desarrollar o autorizar la realización versiones sucesivas y programas derivados de PPa;
      5. Descargar o copiar PPa o la Documentación, salvo en lo que respecta a la realización de una sola copia de seguridad de la misma, que en todo caso, deberá ser debidamente identificada como tal y considerada Información Confidencial a todos los efectos;
      6. Descompilar, realizar ingeniería inversa o, en general, llevar a cabo cualquier tipo de actividad destinada a obtener el Código Fuente de PPa;
      7. Usar PPa, con la finalidad de registrar cualquier Contenido Prohibido de acuerdo con la Cláusula 8 de este Contrato;
      8. Retirar, modificar u ocultar los signos de la titularidad por itwillbe de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre PPa o la Documentación; y
      9. Usar PPa o emplear la Documentación, de cualquier forma distinta de la expresamente prevista en el presente Contrato.
   2. El incumplimiento total o parcial por el Licenciatario de lo establecido en esta Cláusula, será considerado incumplimiento esencial del Contrato y dará derecho a itwillbe, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle (incluido el derecho a reclamar por daños y perjuicios), a resolver anticipadamente el presente Contrato.
2. **Contenido Prohibido**
   1. El Licenciatario únicamente Usará PPa para la recogida de datos de los interesados que sean acordes con la finalidad de PPa según lo dispuesto en el presente Contrato. En particular, el Licenciatario no Usará PPa para recoger contenido o elementos ilegales, ofensivos, abusivos, indecentes, difamatorios, obscenos o injuriosos; o que infrinjan los derechos de autor, marcas, la confidencialidad o privacidad, la intimidad, el derecho a la propia imagen, el derecho a la protección de datos o cualquier otro derecho ("**Contenido Prohibido**").
   2. itwillbe no tendrá la obligación de supervisar el Uso de PPa del Licenciatario (es decir, de su personal u otros Terceros contratados o que colaboren con éste). No obstante, el incumplimiento total o parcial por el Licenciatario de lo establecido en esta Cláusula, será considerado incumplimiento esencial del Contrato y dará derecho a itwillbe, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle (incluido el derecho a reclamar por daños y perjuicios), a resolver anticipadamente el presente Contrato.
3. Duración del Contrato
   1. El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de la firma del Contrato indicada en su encabezamiento("**Fecha de Entrada en Vigor**") y continuará vigente por un periodo inicial de un (1) año (el "**Periodo Inicial**"), computado de fecha a fecha, salvo que sea resuelto antes de la finalización de dicho Periodo, o bien sea prorrogado de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.
   2. Finalizado el Periodo Inicial, el presente Contrato se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales (cada uno de dichos periodos, el "**Periodo de Renovación**"), que se computarán de fecha a fecha, salvo que itwillbe y/o el Licenciatario manifiesten su voluntad de no renovarlo. A tales efectos, itwillbe y/o el Licenciatario deberán manifestar su voluntad de no renovación por escrito un (1) mes antes de la finalización del Periodo Inicial o del Periodo de Renovación en cuestión (el "**Periodo de Aviso**").
4. **Resolución Anticipada**
   1. El presente Contrato podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las Partes en caso de incumplimiento por la otra Parte de una obligación esencial del Contrato, salvo que dicho incumplimiento sea subsanado dentro de un plazo de diez (10) días después de habérsele dirigido a la Parte incumplidora una notificación al respecto.
   2. Sin perjuicio de lo anterior, itwillbe podrá también resolver el presente Contrato en caso de que tenga conocimiento de actividades del Licenciatario que, a su juicio, puedan comprometer la imagen de itwillbe (Ej. Vinculación de los dirigentes del Licenciatario con actividades ilegales).
   3. La resolución anticipada prevista en esta Cláusula, será sin perjuicio de cualquier indemnización por daños y perjuicios u otra medida que pudiera corresponder a quien resuelve el Contrato, quedando itwillbe exonerada de toda responsabilidad en relación con dichas medidas.

# Actos Posteriores a la Terminación

* 1. A la terminación del presente Contrato por cualquier motivo, todos los derechos garantizados bajo el mismo al Licenciatario cesarán con carácter inmediato y, salvo que se haya acordado por escrito lo contrario entre itwillbe y el Licenciatario, el Licenciatario:
     1. Cesará de forma inmediata todo Uso de PPa y de la Documentación;
     2. Borrará y destruirá completamente cualquier información en cualquier formato o soporte (incluyendo también copias de seguridad), que controle e incorpore todo o parte de PPa y de la Documentación; y
     3. Comunicará a su personal y a cualquier Tercero al que, en su caso, hubiera permitido acceso a PPa y a la Documentación, que debe destruir y borrar completamente cualquier copia total o parcial de PPa y de la Documentación. El Licenciatario exigirá a su personal y a los Terceros, en todo caso, no más tarde de transcurridos cinco (5) días desde tal petición, que certifiquen por escrito que ya no poseen copia total o parcial alguna de PPa y de la Documentación.
  2. A petición de itwillbe y, en todo caso, no más tarde de transcurridos siete (7) días desde tal petición, el Licenciatario certificará por escrito a quien se lo solicite el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Cláusula 11.1 y entregará también copia de los certificados expedidos por Terceros según lo indicado en la letra (c) de la Cláusula 11.1.
  3. La terminación del presente Contrato no afectará a los derechos que las Partes poseen en el momento de la terminación, ni, en general, a cualquier disposición del Contrato con vocación de permanecer en vigor tras la resolución del Contrato.

1. **Precio y Pago**
   1. En contraprestación a la Licencia PPa, el Licenciatario deberá satisfacer a itwillbe la cantidad de [●] euros anuales (el "**Precio**") que se destinarán por itwillbe al desarrollo y evolución de PPa y otros fines sociales de la organización.
   2. El Precio no incluye aquellos precios o importes:
      1. Respecto de cualquier otro servicio o prestación distinta de la Licencia PPa que deben ser acordados por las Partes en relación con Nuevos Servicios; ni
      2. El Impuesto Sobre el Valor Añadido ni ningún otro impuesto aplicable o arancel aduanero en vigor, los cuales irán a cargo del Licenciatario de conformidad con la Normativa Aplicable.
   3. El Precio será revisable por parte de itwillbe (siendo, por tanto, su importe susceptible de modificación) con carácter anual, todo ello sujeto a la comunicación escrita dirigida por parte de itwillbe al Licenciatario con anterioridad al Periodo de Aviso definido en la Cláusula 9.2.
   4. El pago del Precio se realizará en un pago adelantado mediante transferencia bancaria dentro de los cinco (5) primeros días del Periodo Inicial o, en su caso, de cada Periodo de Renovación (la "**Fecha de Pago**"), en la cuenta que se indica a continuación: [●].
   5. Sin perjuicio de cualquier otra indemnización por daños y perjuicios o acción que pudiese corresponder a itwillbe, en caso de impago o retraso en el pago de cualquier cantidad, el Licenciatario deberá pagar los Intereses sobre las cantidades no satisfechas en la Fecha de Pago. El importe de los Intereses se calculará sobre una base diaria y tomando en consideración el período comprendido entre la Fecha de Pago y la fecha en que itwillbe reciba de forma efectiva el importe adeudado, incluyendo los Intereses aplicables.
   6. El incumplimiento de los plazos de pago previstos en este Contrato será considerado un incumplimiento esencial del Contrato a todos los efectos y dará derecho a itwillbe, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle (incluido el derecho a reclamar por los daños y perjuicios), a resolver anticipadamente el presente Contrato.
   7. Las Partes se obligan a facilitarse entre sí todos los documentos y realizar todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias en relación con las gestiones que deban llevar a cabo ante las autoridades económicas y tributarias, tanto respecto de las autorizaciones que de éstas pudieran tener que requerirse para el pago del Precio previsto en este Contrato, como para obtener, cuando proceda, las bonificaciones o exenciones fiscales que les pudiera corresponder.
2. Derechos de Propiedad Intelectual
   1. itwillbe retendrá la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual que ostente a la Fecha de la Entrada en Vigor sobre PPa y la Documentación, que no serán transmitidos en ningún caso al Licenciatario, ni durante ni después de la vigencia del Contrato. Sin perjuicio de la Licencia PPa, regulada en la Cláusula 5, en ningún caso constituye o implica este Contrato una transmisión o cesión de Derechos de Propiedad Intelectual sobre PPa y la Documentación por parte de itwillbe al Licenciatario.
   2. No obstante la Licencia PPa recogida en la Cláusula 5, todos los Derechos de Propiedad Intelectual y los demás derechos sobre todas aquellas obras y desarrollos que puedan resultar de las prestaciones llevadas a cabo por itwillbe en el marco del presente Contrato, serán propiedad exclusiva de itwillbe desde el momento de su creación, renunciando el Licenciatario –dentro de los límites de la Normativa Aplicable– de manera irrevocable a reclamar a itwillbe cualesquiera de dichos derechos (entre otros, Derechos de Propiedad Intelectual). El Licenciatario se compromete a la realización de todos aquellos actos (incluida la suscripción de documentos) que sean precisos para llevar a buen fin lo previsto en el presente párrafo.
   3. Sujeto a las condiciones mencionadas en la Cláusula 13.4, itwillbe, a su libre elección y a sus expensas, defenderá o transará cualquier reclamación, pleito o procedimiento iniciado por un Tercero contra el Licenciatario que tenga por objeto la reclamación de que PPa y/o la Documentación infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de un Tercero. Itwillbe se compromete a abonar cualesquiera daños y perjuicios a los que se hubiera condenado al Licenciatario mediante una sentencia condenatoria firme de un tribunal competente o por un acuerdo extrajudicial suscrito por itwillbe en relación con la referida reclamación hasta el importe máximo establecido en la Cláusula 14.4(c).
   4. Las obligaciones establecidas en la Cláusula 13.3 están sujetas al cumplimiento por parte del Licenciatario de todas y cada una de las siguientes condiciones:
      1. Que el Licenciatario notifique inmediatamente a itwillbe la recepción de una reclamación de esa naturaleza;
      2. Que el Licenciatario ceda inmediatamente a itwillbe el ejercicio exclusivo de la defensa legal y, en su caso, las negociaciones que puedan realizarse para alcanzar un posible acuerdo, correspondiendo a itwillbe todos los gastos y el derecho de designar los asesores legales; y
      3. Que el Licenciatario coopere con itwillbe, siendo los gastos de parte de itwillbe, en la defensa o en el acuerdo extrajudicial de la reclamación. El Licenciatario podrá unirse a la defensa de la reclamación con asesores nombrados y sufragados por el Licenciatario, siempre que, en todo caso, el Licenciatario no interfiera de ningún modo en la defensa y/o las posibles negociaciones de cara a que se alcance un acuerdo entre las partes.
   5. Si un Tercero interpone o, en opinión de itwillbe, pudiera interponer, alguna reclamación, demanda o acción por presunta violación de un Derecho de Propiedad Intelectual en relación con PPa y/o la Documentación, o si se determinase por sentencia firme de un tribunal competente que PPa y/o la Documentación infringen Derechos de Propiedad Intelectual, itwillbe, a su libre decisión y a sus expensas, podrá:
      1. Asegurar que el Licenciatario tenga derecho a usar PPa y/o la Documentación; o
      2. Modificar PPa y/o la Documentación o sustituir cualquiera o todos los elementos suministrados al Licenciatario, por elementos similares, con el fin de eludir o mitigar la violación o posible violación; o
      3. Si las opciones (a) y (b) anteriores no fueran, a juicio de itwillbe, comercialmente viables, itwillbe podrá dar por terminada la Licencia PPa y reembolsará al Licenciatario el Precio efectivamente abonado durante el periodo anual, computado de fecha a fecha, en que itwillbe decide terminar la Licencia PPa, menos la parte proporcional del Precio de dicho periodo que se haya devengado hasta la fecha de terminación.
   6. Si el Licenciatario tuviera conocimiento de la utilización no autorizada o de una infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a PPa y/o la Documentación o de cualquier otro derecho de itwillbe sobre PPa y/o la Documentación, incluidas las marcas y denominaciones, el Licenciatario deberá notificar inmediatamente por escrito a itwillbe. Itwillbe estará exclusivamente legitimada para iniciar un procedimiento o una acción por infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual contra un Tercero. En el caso de que itwillbe iniciase tal procedimiento o acción, el Licenciatario deberá coopera y proporcionar información y asistencia itwillbe y a sus asesores legales en relación con tales acciones o procedimientos.
3. Responsabilidad
   1. El Licenciatario reconoce y acepta que las obligaciones de itwillbe en virtud del presente Contrato constituyen obligaciones de medios y no de resultado. En este sentido, el Licenciatario reconoce y acepta que PPa es una herramienta destinada a posibilitar la identificación biométrica de las personas con alta fiabilidad, pero siempre con cierto margen de error, siendo responsabilidad del Licenciatario el Uso, alojamiento y mantenimiento de PPa en condiciones que permitan maximizar la fiabilidad de la herramienta de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Contrato.
   2. El Licenciatario reconoce y acepta que será la única responsable cuando su personal y otros Terceros contratados o que colaboren el Licenciatario, utilicen PPa. En particular, el Licenciatario será responsable de velar porque su personal o los Terceros contratados o que colaboren con éste, mantengan la seguridad de sus claves de acceso y Usen PPa según el nivel de seguridad asignado.
   3. El Licenciatario defenderá y mantendrá indemne a itwillbe frente a cualesquier reclamaciones que pudieran hacerse en contra de itwillbe fundadas en una infracción por el personal del Licenciatario o por otros Terceros contratados o que colaboren con éste, de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato.
   4. La responsabilidad de itwillbe, por cuantos gastos, daños y perjuicios se le pudieran irrogar al Licenciatario por su incumplimiento de cualquier obligación del presente Contrato:
      1. No incluye, en la medida permitida por la Normativa Aplicable, responsabilidad alguna por pérdida de datos o lucro cesante;
      2. No incluye aquellos daños, perjuicios y responsabilidades (incluyendo, entre otras, sanciones y penalidades) que pueda sufrir el Licenciatario, como consecuencia de incumplimientos de obligaciones de carácter legal o contractual que tengan origen o causa en el comportamiento del Licenciatario y, en particular, en caso de que el Licenciatario Usase PPa o diese instrucciones para dicho Uso, de forma tal que se incumpliesen normas legales u obligaciones contractuales; y
      3. Queda limitada a un importe máximo, total y único por todos los conceptos, equivalente al Precio efectivamente abonado a itwillbe durante el periodo anual, computado de fecha a fecha, del año en que se produzca el suceso que da lugar al daño. A efectos de claridad, si el suceso se produce durante el Periodo Inicial, el importe máximo de su responsabilidad equivaldrá al Precio efectivamente satisfecho del Periodo Inicial.
   5. El presente Contrato no excluye ni limita en forma alguna la responsabilidad de cualquiera de las Partes en caso de:
      1. Responsabilidades causadas por dolo o negligencia grave imputable a dicha Parte; y
      2. Muerte o daños corporales a personas.
4. **Fuerza Mayor**
   1. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, ninguna de las Partes se considerará responsable del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato cuando tal incumplimiento tenga causa en un supuesto de Fuerza Mayor.
   2. Sin embargo, ningún supuesto de Fuerza Mayor podrá eximir a cualquiera de las Partes de ejecutar obligaciones de pago de cantidades adeudadas bajo el presente Contrato.
   3. La Parte afectada por un supuesto de Fuerza Mayor deberá informar lo antes posible y por escrito a la otra Parte, indicando las circunstancias que han dado lugar a dicho supuesto de Fuerza Mayor.
5. Contratación de Servicios Por El Licenciatario
   1. Serán responsabilidad del Licenciatario los servicios de instalación, alojamiento y mantenimiento de PPa.
   2. A tales efectos, el Licenciatario podrá contratar los servicios de instalación, alojamiento y mantenimiento de PPa con cualquier Tercero autorizado siempre que, con al menos diez (10) días de antelación al inicio de la prestación del servicio por parte de dicho Tercero, el Licenciatario comunique por escrito a itwillbe la identidad del mismo. El Tercero se entenderá autorizado por itwillbe si, transcurridos cinco (5) días desde la notificación, itwillbe no realiza ninguna manifestación al respecto. En caso de negativa debidamente justificada por parte de itwillbe, el Licenciatario estará obligado, bien a utilizar el Tercero que itwillbe designe, bien a realizar una nueva propuesta en el plazo de cinco (5) días desde que le sea notificada la negativa de itwillbe. El Licenciatario permanecerá en todo caso como responsable frente a itwillbe del cumplimiento de los términos previstos en el presente Contrato.
6. **Confidencialidad**
   1. Sin perjuicio de lo previsto debajo, cada una de las Partes se compromete a:
      1. Conservar de manera estrictamente confidencial la Información Confidencial de la otra Parte;
      2. No utilizar, reproducir ni registrar por ningún medio ni formato la Información Confidencial de la otra Parte, excepto cuando sea estrictamente necesario para la ejecución del presente Contrato; y
      3. No revelar la Información Confidencial a Terceros (salvo en el caso de lo previsto en la Cláusula 16)*.*
   2. Cada una de las Partes limitará estrictamente el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellos directivos, empleados y consejeros (y los Terceros autorizados de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 16) que deban conocerla para la ejecución del presente Contrato. Cada una de las Partes actuará con diligencia razonable para garantizar que sus directivos, empleados y consejeros y los Terceros autorizados de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 16) conserven la Información Confidencial de la otra Parte de manera estrictamente confidencial.
   3. Las obligaciones de confidencialidad previstas en los dos apartados precedentes no serán de aplicación a aquella Información Confidencial que la Parte Receptora esté obligada a revelar en virtud de la aplicación de una norma jurídica o por mandato de una autoridad judicial o administrativa competente. Cada una de las Partes estará obligada a notificar por escrito a la otra Parte dicha divulgación como mínimo con cinco (5) días de antelación, a menos que tal notificación no esté permitida a tenor de la ley o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.
   4. Como parte de las medidas de seguridad para el manejo de Información Confidencial, las Partes deberán mantener todos los archivos que la contengan, bajo resguardo, ya sea bajo llave en caso de expedientes físicos, o bien bajo clave en caso de archivos electrónicos, o mediante cualquier otro tipo de contraseña o sello de confianza que limite el acceso y manejo de la misma. Por tanto, toda persona que tenga acceso a Información Confidencial, deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad implementadas por las Partes.
7. Auditoría
   1. Durante la duración del Contrato y por un periodo de tres (3) años tras la terminación del mismo, el Licenciatario tomará medidas razonables con el fin de mantener un registro completo y actualizado del Uso de PPa que permita verificar el cumplimiento con el presente Contrato.
   2. Con el límite máximo de una vez cada periodo de doce (12) meses, el Licenciatario podrá ser requerido para facilitar a itwillbe o a los auditores que sean designados por ésta (en su caso) el acceso a las instalaciones y/o documentación del Licenciatario, durante el tiempo y con el preaviso que sean razonables, para verificar el cumplimiento por el Licenciatario de los términos y condiciones de este Contrato.
8. Cesión
   1. itwillbe podrá ceder y transferir la totalidad o una parte de sus derechos u obligaciones bajo este Contrato a un Tercero sin necesidad de contar con el consentimiento previo y por escrito de Licenciatario.
   2. El Licenciatario no podrá ceder ni transferir la totalidad o una parte de sus derechos u obligaciones bajo este Contrato a ningún Tercero sin el consentimiento previo y por escrito de itwillbe, no pudiéndose rechazar dicho consentimiento sin causa justificada.
9. Independencia de las Partes

Las Partes actuarán en todo momento con total independencia por lo que ninguna cláusula del Contrato podrá interpretarse de modo que se infiera de ella la creación de una filial o empresa común o de una sociedad de hecho.

1. **Integridad del Contrato**
   1. Cada una de las Partes reconoce que no ha entablado la presente relación contractual sobre la base de ninguna información o declaración realizada por la otra Parte, o por cuenta de ésta, que no se haya previsto expresamente en este Contrato.
   2. El presente Contrato representa la totalidad del acuerdo entre las Partes en relación con el otorgamiento de la Licencia PPa por parte de itwillbe y reemplaza a todas las comunicaciones y documentos intercambiados por las Partes antes de su firma en relación con este particular.
2. Divisibilidad

En el caso de que cualquier disposición del presente Contrato sea declarada nula o inaplicable, ya sea en su totalidad o en parte, como consecuencia de la aplicación de una norma jurídica vigente o de una decisión judicial firme, dicha disposición será modificada en lo que sea necesario para que sea válida o, de no ser posible tal modificación, se tendrá por no puesta, sin que por ello comporte la nulidad del presente Contrato ni altere la validez de las demás disposiciones que permaneciesen aplicables.

1. Notificaciones
   1. Cualquier notificación que deba remitirse en virtud del presente Contrato deberá realizarse por escrito.
   2. Todas las notificaciones deberán enviarse por correo certificado o por correo electrónico con acuse de recibo, a la atención del destinatario indicado a continuación por cada una de las Partes:
      1. Por parte de itwillbe:

Nombre: [●]

Dirección: [●]

E-mail: [●]

* + 1. Por parte del Licenciatario:

Nombre: [●]

Dirección: [●]

E-mail: [●]

1. Derecho Aplicable y Jurisdicción Competente
   1. El presente Contrato se regirá por el derecho español.
   2. Cualquier litigio relativo a la formación, interpretación, ejecución o resolución del presente Contrato será sometido a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España), renunciando las Partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

En prueba de conformidad con lo arriba mencionado, las Partes firman el presente Contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en su encabezamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| itwillbe | el Licenciatario |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nombre: | Nombre: |
| Cargo: | Cargo: |

Anexo I

Descripción de PPa

Anexo II

Criterios Para El Uso De La Aplicación PPa